



Bogotá, 30 de marzo de 2016

DP- 00157

Doctor
JUAN FERNANDO CRISTO BUSTOS
Ministro del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR
E.S.D.

Respetado señor Ministro:

Con desconcierto la Procuraduría General de la Nación registra sus declaraciones del día de ayer relacionadas con el ciudadano Ramón José Cabrales, víctima del crimen atroz de secuestro, en las que anuncia que “puede tener consecuencias legales” el pago que se efectuara al ELN para su liberación.

El señor Cabrales estuvo sometido a la tortura del secuestro casi siete meses. Durante ese tiempo la familia acudió a las autoridades con el fin de que se lograra su retorno a la libertad, sin que se hubiera conseguido su rescate, ni tampoco ningún resultado en el marco de las conversaciones que con el ELN ha mantenido el Gobierno Nacional, a pesar de haber condicionado al fin de ese secuestro un eventual proceso de paz con esa organización.

El Estado colombiano fue incapaz de garantizar los derechos a la libertad, la integridad y la vida de esta persona y ahora sugiere que podrían asumir consecuencias jurídicas por salvar la vida del secuestrado.

La familia Cabrales ha sido perseguida inmisericordemente por el secuestro. En 1988 un tío murió en cautiverio en manos de las FARC y la familia nunca recibió su cadáver para darle santa sepultura. Tres años después otro familiar también falleció estando secuestrado por el mismo grupo. La barbarie se ha ensañado a tal grado que en este último caso el cadáver fue canjeado por un hermano para garantizar el pago de la extorsión.

En ese contexto, señor Ministro, causa profunda indignación que el Gobierno Nacional se pronuncie con frases que pueden llegar a constituir una nueva



victimización, luego de pretender utilizar indebidamente la liberación como un “gesto de paz” para validar la negociación pública con el ELN.

En cumplimiento de las obligaciones que imponen a la Procuraduría el artículo 277 de la Constitución y el Decreto 262 de 2000, en especial en defensa de los derechos humanos y de las víctimas, me permito recordarle:

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades (art. 2 C.P.), nunca para que con sus acciones u omisiones se imponga una carga adicional injustificada a quienes han sido objeto de la violencia y cuyos derechos han sido vulnerados, como puede suceder cuando se sugieren “consecuencias legales” por el pago de un rescate, al cual la familia fue obligada, ante la incapacidad del Gobierno Nacional de garantizar la libertad y la vida del secuestrado.

La Corte Constitucional hace más de dos décadas en la Sentencia C – 542 de 1993 dejó claro que no puede haber tales consecuencias jurídicas: *“Quebranta la Constitución una norma que erige en delito la conducta razonable de los particulares encaminada a proteger la vida y la libertad, propias o de un semejante. Además, es claro que la ley no puede hacer a un lado las causales de justificación, concretamente el estado de necesidad, en que quedan el secuestrado, sus parientes, amigos y la sociedad en general”*.

Aún más, indica que *“Una ley que prohibiera el pago del rescate, aun sin convertirlo en delito, también sería inconstitucional. Y además, sería absurda, pues sería tanto como prohibir morir o enfermarse”*.

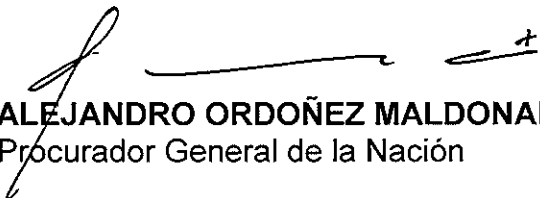
Y agrega, *“quien interviene en el pago por necesidad de salvar la vida y recobrar la libertad propias o ajenas, obedece a un móvil altruista reconocido universalmente por el derecho”*.

El razonamiento que sugiere “consecuencias legales” respecto a quienes bajo la amenaza del asesinato de un familiar secuestrado paga por su liberación, pone injustamente a las víctimas como violadores de la ley, de una ley que no existe y que no puede existir. En esa circunstancia se enmarcarían miles de familias de víctimas de secuestro que ante la incapacidad del Estado y el móvil altruista de salvar a sus parientes tuvieron que ceder ante la demanda criminal. Otorgar consecuencias jurídicas a estas víctimas es tratarlas como patrocinadores de los secuestradores.



Dada la gravedad del caso, es prudente que el Gobierno Nacional repare el daño que esa afirmación genera en la familia Cabrales y en miles de víctimas similares; para hacerlo, en aras de los derechos de los que son titulares, sugiero, de la manera más comedida, se presenten disculpas públicas y el compromiso de que tal actitud nunca se vuelva a repetir.

Atentamente,



ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación